



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

## BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO ASISTENCIA:

### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).  
Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía  
Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía Rubén López  
Cantarero IU-Andalucía  
Antonia Yuste García IU-Andalucía  
Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía  
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía  
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía  
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía  
Rafael Pastor Moreno PSOE-A  
Rafael Díaz Rodríguez PSOE-Andalucía  
Jose Luis Adame Rodríguez PSOE-Andalucía

### SECRETARIA:

Ángela Garrido Fernández

### INTERVENTORA:

María del Carmen Córdoba Torrico

En Almodóvar del Río, y siendo las doce horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña María Sierra Luque Calvillo, asistida de la Secretaria de la Corporación, Ángela Garrido Fernández y la Interventora de la Corporación, María del Carmen Córdoba Torrico. No asiste Doña Ana María Campanero Martín. PP por motivos laborales

## Sumario

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.....	1
SECRETARIA:.....	1
PRIMERO. Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.....	2
SEGUNDO.- Aprobación si procede del reconocimiento extrajudicial de crédito ejercicio 2021 referido a facturas del 2017, 2018, 2019 y 2020 GEX240/2021.....	2
TERCERO.- Aprobación si procede de la transferencia de crédito de reconocimiento extrajudicial de facturas.....	5
CUARTO.-Aprobación si procede de la conversión de la operación de tesorería de corto a largo plazo.....	8
QUINTO.- Aprobación, si procede, del Plan de ajuste 2021-2033 para la conversión de la operación de tesorería vigente de corto a largo plazo.....	9
SEXTO.- Aprobación, si procede, del incremento salarial del 0.9% al personal según la Ley 11/2020 de presupuestos generales del Estado.....	19
SÉPTIMO.- Rectificación de la pLaNtilla de personal aprobada junto al Presupuesto del ejercicio 2021 con fecha 15/12/2021.....	20
OCTAVO.- Ratificación de la Resolución n.º 2020/00002153 de fecha 23 de diciembre de 2020 aprobando el Plan de Impulso Digital y Sostenible de la Provincia de Córdoba por requerimiento de la Excm. Diputación de Córdoba de fecha 18 de enero de 2021, con número de registro 005/RT/E/2021/134.....	24
NOVENO.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.....	26
UNDÉCIMO.- Dar cuenta Plan de Ajuste.....	26
DUODÉCIMO.- Mociones.....	26
Ruegos y preguntas.....	26

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

### PRIMERO. LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo da lectura del primer punto del orden del día, y cede la palabra al portavoz del grupo político PSOE-A, por si tiene algo que comentar respecto al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2020

Interviene el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, y manifiesta que por parte del Partido PSOE-A no tienen que realizar ninguna observación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, cede la palabra al portavoz del Grupo Político IU-Andalucía.

Interviene el portavoz del Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, y manifiesta que no tiene nada que manifestar.

Se procede a la votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los presentes (9 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A), el borrador del acta de la sesión de fecha 15 de diciembre de 2020.

### SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2021 REFERIDO A FACTURAS DEL 2017, 2018, 2019 Y 2020 GEX240/2021

Este punto ha sido dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa celebrada el día 25/01/2021

La Sra Alcaldesa presidenta pregunta a los concejales presentes si quieren debatir este punto.

Los concejales indican que como el punto fue dictaminado por unanimidad no haría falta.

Por tanto, teniendo en cuenta que este punto ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa de fecha 25/01/2021

Visto y conocido el contenido del informe de la Interventora municipal, de fecha 20 de Enero 2021

Visto y conocido el Informe de Secretaría de 20 de Enero 2021.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad (9 votos a favor IU-Andalucía, 3 votos a favor del PSOE-A ) adoptan el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Reconocer los gastos realizados en ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 por importe total de 230.530,10 euros, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2021.

**Segundo.-** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 los correspondientes créditos 230.530,10 euros con cargo a la partida 929.500.00

#### ANEXO FACTURAS

Fecha factura	Numero factura	fecha entrada	CIF	Proveedor	Importe	Aplicación Presupuestaria
31/10/2017	11	02/11/2017	U90169111	ENDESA INGENIERIA SL	15.629,16 €	165 22100

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021


**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

				ENEL SOLES RL UTE ALMODOVAR		
30/11/2017	12	30/11/2017	U90169111	ENDESA INGENIERIA SL ENEL SOLES RL UTE ALMODOVAR	15.629,16 €	165 22100
18/05/2018	8	22/05/2018	B14697650	PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS MENDEZ E HIJOS, S.L	6.650,16 €	164 21200
01/07/2019	1907C0047 1799	01/07/2019	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U	159,68 €	1522 21200
01/07/2019	197C00742 707	01/07/2019	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U	190,58 €	1522 21300
01/07/2019	1907C0046 7101	01/07/2019	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U	159,68 €	1522 21300
30/09/2019	46	03/11/2019	30979212Y	JOSE MARIA RAMOS ALVAREZ	2.352,24 €	151 20400
31/10/2019	200	04/11/2019	B56074149	HIDECOR ALCARAZ S.L.	461,01 €	164 21200
31/10/2019	190059	05/11/2019	B14499792	VIGUECONS ESTEVEZ S.L.	484,00 €	151 20300
05/11/2019	874	05/11/2019	E14109391	TALLERES LA ESTACION	65,34 €	151 21400
05/11/2019	873	05/11/2019	E14109391	TALLERES LA ESTACION	390,31 €	151 21400
05/11/2019	872	05/11/2019	E14109391	TALLERES LA ESTACION	456,48 €	151 21400
05/11/2019	850	05/11/2019	E14109391	TALLERES LA ESTACION	510,94 €	151 21400
31/10/2019	128	07/11/2019	44369063Q	ANGEL SÁNCHEZ MARÍN	1.873,08 €	151 20400
31/10/2019	FV191719 0	07/11/2019	A43501352	T.Q. TECNOL, S.A	121,00 €	151 21000
31/10/2019	FV191714 9	07/11/2019	A43501352	T.Q. TECNOL, S.A	79,81 €	151 21000
31/10/2019	322019A	08/11/2019	30969497C	DAVID GOMEZ GONZALEZ	1.205,16 €	151 20400
06/11/2019	FR19657	09/11/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	435,42 €	151 22111
01/11/2019	FR19651	09/11/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	792,38 €	151 21400
02/11/2019	FR19652	09/11/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	335,85 €	151 22111
09/11/2019	FT19239	09/11/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	122,63 €	151 21400
04/11/2019	FR19647	09/11/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	44,18 €	151 22111
09/11/2019	FR19646	09/11/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	17,21 €	171 22111
26/10/2019	FT19233	09/11/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	119,83 €	151 21400
26/10/2019	FT19232	09/11/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	99,49 €	151 21400
03/10/2019	FT19210	09/11/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	38,72 €	151 21300
08/11/2019	206	13/11/2019	B56074149	HIDECOR ALCARAZ S.L.	684,74 €	151 21000
05/11/2019	619/2019	28/11/2019	F56048325	MUEBLE&DECOR	1.524,60 €	171 21000
26/11/2019	SAN-105-	26/11/2019	Q4117001J	CONFEDERACION	28.236,00 €	161 22101

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):



**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**

8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021


**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

	CB-2			HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR		
06/11/2019	328	21/11/2019	B14418081	MONTAJES ELECTRICOS CUENCA S.L	1.060,57 €	151 21000
30/11/2019	C490380	02/12/2019	B87241832	GRUPO EQS SOLUTIONS S.L	1.981,98 €	151 21000
30/11/2019	3399	05/12/2019	B14305155	HORMIGONES SURBETON S.L	577,17 €	151 21000
10/12/2019	190067	10/12/2019	B14499792	VIGUECONS ESTEVEZ S.L.	484,00 €	151 20300
10/12/2019	405	11/12/2019	B23744436	COMERCIAL ORGUESA JIENNENSES SL	131,29 €	151 21000
25/11/2019	FT19250	16/12/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	30,25 €	151 21400
30/11/2019	FT19251	16/12/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	47,80 €	151 21400
30/11/2019	FT19252	16/12/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	120,76 €	151 21400
30/11/2019	FR19704	16/12/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	43,75 €	151 21400
30/11/2019	FR19711	16/12/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	146,00 €	151 22111
30/11/2019	FR19712	16/12/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	169,73 €	151 22111
30/11/2019	FR19713	16/12/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	602,50 €	151 22111
30/11/2019	FR19706	16/12/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	101,75 €	171 22111
18/12/2019	210	18/12/2019	B14277602	HNOS. MORO LORITE SL	1.104,38 €	151 21000
19/12/2019	170	19/12/2019	75670091E	ANTONIO LAPUENTE RODRIGUEZ	36,30 €	151 21000
19/12/2019	172	19/12/2019	75670091E	ANTONIO LAPUENTE RODRIGUEZ	72,60 €	151 20400
19/12/2019	171	19/12/2019	75670091E	ANTONIO LAPUENTE RODRIGUEZ	304,92 €	151 20400
19/12/2019	23120	23/12/2019	B56074149	HIDECOR ALCARAZ S.L.	514,25 €	151 21000
23/12/2019	C490448	23/12/2019	B87241832	GRUPO EQS SOLUTIONS S.L	882,09 €	151 21000
26/12/2019	190290	26/12/2019	B56087349	DESGUACE EL CALIZ S.L.	1.210,00 €	151 21400
26/12/2019	190288	26/12/2019	B56087349	DESGUACE EL CALIZ S.L.	211,75 €	151 21400
26/12/2019	190285	26/12/2019	B56087349	DESGUACE EL CALIZ S.L.	30,25 €	151 21400
26/12/2019	190289	26/12/2019	B56087349	DESGUACE EL CALIZ S.L.	102,85 €	151 21400
28/12/2019	FT19275	30/12/2019	B14104194	T.R. SANCHEZ LAMOLDA SL	2.407,66 €	151 21400
05/03/2019	1900029	30/12/2019	B14277602	HNOS. MORO LORITE SL	5.000,59 €	151 21000
15/09/2020	202469	18/09/2020	B14305155	HORMIGONES SURBETON S.L	7.292,67 €	151 21000
26/12/2020	A/52783	30/12/2020	30424282C	MIGUEL CUENCA ARIZA	300,00 €	231 48001
29/12/2020	12	30/12/2020	B56086762	GRUAS Y TRANSPORTES COBOS SL	860,79 €	151 20400
30/11/2020	1205709	30/12/2020	B14676456	REPUESTOS LOS LLANOS, SL	1.780,41 €	1522 21200

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):



**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**

8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021


**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

29/12/2020	223	30/12/2020	B56086762	GRUAS Y TRANSPORTES COBOS SL	4.192,65 €	151 20400
29/12/2020	222	30/12/2020	B56086762	GRUAS Y TRANSPORTES COBOS SL	762,30 €	151 20400
29/12/2020	224	30/12/2020	B56086762	GRUAS Y TRANSPORTES COBOS SL	36,67 €	151 20400
29/12/2020	234	30/12/2020	B56086762	GRUAS Y TRANSPORTES COBOS SL	2.668,05 €	151 20400
30/06/2020	R2060	02/07/2020	B14912786	TRANSPORTES ROSA ROSITA S.L.U	22.143,00 €	151 21000
18/02/2020	S00140000 5133	27/02/2020	B82846817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U	68.482,75 €	151 21000
18/02/2020	S0014N00 005134	26/02/2020	B82846817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U	21.835,90 €	151 21000
29/06/2019	97	29/07/2019	B56086762	GRUAS Y TRANSPORTES COBOS SL	326,70 €	151 20400
29/06/2019	10119	04/12/2019	B56086762	GRUAS Y TRANSPORTES COBOS SL	827,64 €	151 20400
04/12/019	168	04/12/2019	B56086762	GRUAS Y TRANSPORTES COBOS SL	1.644,39 €	151 20400
03/11/2019	17419	04/12/2019	B56086762	GRUAS Y TRANSPORTES COBOS SL	307,88 €	151 20400
30/09/2019	194908	17/10/2019	B14676456	REPUESTOS LOS LLANOS, SL	150,09 €	1522 21200
12/11/2019	195347	22/11/2019	B14676456	REPUESTOS LOS LLANOS, SL	281,51 €	1522 21200
12/11/2019	195344	22/11/2019	B14676456	REPUESTOS LOS LLANOS, SL	142,78 €	1522 21200
30/11/2019	195682	11/12/2019	B14676456	REPUESTOS LOS LLANOS, SL	146,18 €	1522 21200
30/11/2019	195681	11/12/2019	B14676456	REPUESTOS LOS LLANOS, SL	103,71 €	1522 21200
				TOTAL	230.530,10 €	

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS**

Este punto ha sido dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa celebrada el día 25/01/2021

La Sra Alcaldesa presidenta pregunta a los concejales presentes si quieren debatir este punto.

Los concejales indican que como el punto fue dictaminado por unanimidad no haría falta.

Por tanto, teniendo en cuenta que este punto ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa de fecha 25/01/2021

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de transferencia de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto el Informe de Intervención de fecha 16 de septiembre 2020 en sentido favorable.

Y siendo competente para la aprobación el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (9 votos a favor IU-Andalucía, 3 votos a favor del PSOE-A ) adoptan el siguiente **ACUERDO**

**Primero.-**Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 01/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**Alta en aplicaciones de gastos**

APLICACIÓN PROGR.	APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
164	21200	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS-SUELDOS DEL GRUPO	7.111,17 E
165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO-ENERGÍA ELÉCTRICA	31.258,32 E
1522	21200	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN-REPARACIÓN EDIFICIOS M.	2.764,36 E
1522	21300	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN-CONSERVACIÓN	350,26 E
151	20400	URBANISMO-MATERIAL DE TRANSPORTE	17.435,07 E
151	21300	URBANISMO- CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA	38,72 E
151	20300	URBANISMO-ALQUILER DE MAQUINARIA	968,00 E
151	21400	URBANISMO- CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	6.762,47 E
151	21000	URBANISMO-REPARAC. Y CONSERVACIÓN	131.928,49 E
151	22111	URBANISMO-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQ. UTILLA.	1.733,68 E
171	21000	PARQUES Y JARDINES-REPARAC. Y CONSERVACIÓN	1.524,60 E
171	22111	PARQUES Y JARDINES-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA	118,96 E
161	22101	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE-AGUA	28.236,00 E
		<b>TOTAL</b>	<b>230.530,10 E</b>

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

929	50000	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS-FONDO DE CONTINGENCIA	230.651,10
		<b>TOTAL</b>	230.651,10

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL].

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL).

) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL].

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL).

) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL].

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL).

) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL].

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].

c) No incrementaran créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL).

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CONVERSIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA DE CORTO A LARGO PLAZO**

Este punto ha sido dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa celebrada el día 25/01/2021

La Sra Alcaldesa presidenta pregunta a los concejales presentes si quieren debatir este punto.

Los concejales indican que como el punto fue dictaminado por unanimidad no haría falta.

Por tanto, teniendo en cuenta que este punto ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa de fecha 25/01/2021

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2021 para llevar a cabo la conversión de la operación de tesorería (deuda a corto plazo) de este Ayuntamiento en deuda a largo plazo, dada la previsión recogida en la DA 109 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 20 de enero de 2021, en sentido favorable.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021





ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

Visto el informe de Secretaria sobre legalidad de fecha 20 de enero de 2021 y siendo competente para la aprobación el Pleno ya que el importe acumulado de las operaciones de préstamo a largo plazo supera el 10%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (9 votos a favor IU-Andalucía, 3 votos a favor del PSOE-A ) adoptan el siguiente **ACUERDO**

**Primero.-** Autorizar la tramitación de la conversión de la operación de tesorería (deuda a corto plazo) en deuda a largo plazo por importe de 1.000.000,00 euros.

**Segundo.-** Delegar en la Alcaldía el ejercicio de la competencia para adjudicar el contrato a la Entidad Financiera que presente la oferta económica más ventajosa para la conversión de la operación de tesorería a corto plazo en deuda a largo plazo.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía para llevar a cuantas gestiones sean necesarias para su firma y para cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE AJUSTE 2021-2033 PARA LA CONVERSIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA VIGENTE DE CORTO A LARGO PLAZO**

Este punto ha sido dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa celebrada el día 25/01/2021

La Sra Alcaldesa presidenta pregunta a los concejales presentes si quieren debatir este punto.

Los concejales indican que como el punto fue dictaminado por unanimidad no haría falta.

Por tanto, teniendo en cuenta que este punto ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa de fecha 25/01/2021

A la vista de la documentación que obra en el expediente el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (9 votos a favor IU-Andalucía, 3 votos a favor del PSOE-A ) adoptan el siguiente **ACUERDO**

**Primero.-** Modificar el Plan de Ajuste por modificar las condiciones financieras concretamente la conversión de la operación de tesorería vigente en deuda a largo plazo.

**Segundo.-** Remitir el Plan de Ajuste actualizado y/o modificado al Ministerio de Hacienda, en el trimestre que corresponda.

**ANEXO**

**PLAN DE AJUSTE 2021-2033**

**SITUACIÓN ACTUAL:**

Estructura económica del Municipio

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Ingresos
- Gastos

Análisis de las principales variables Financieras

Remanente de Tesorería

Ahorro Neto

Endeudamiento

Estabilidad Presupuestaria

Regla de Gasto

Análisis de la Deuda con los proveedores

**MEDIDAS:**

Medidas de Ingresos

Medidas de Gastos

Otro tipo de medidas

Detalle de financiación de los servicios públicos prestados

**PLAN DE AJUSTE**

*Objetivos*

*Situación actual y previsiones*

*B.1 Ingresos*

*B.2 Gastos*

*B.3 Magnitudes financieras y presupuestarias*

*B.4 Endeudamiento*

*Conclusiones*

**SITUACIÓN ACTUAL:**

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021, concretamente, la disposición adicional centésima novena establece: "Consolidación de la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo por parte de las entidades locales.

Uno. Como excepción a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se autoriza exclusivamente en 2021 la formalización de operaciones de conversión de deuda a corto plazo que estén vigentes en operaciones de crédito a largo plazo por parte de aquellas entidades locales que en 2019 o en 2020 presenten remanente de tesorería para gastos generales negativo una vez atendido el saldo de la cuenta 4131 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» o, en el caso de que no exista esta divisionaria, la parte del saldo de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas» que equivale a aquella, o saldos de cuentas equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, o que, en alguno de aquellos ejercicios, presenten ahorro neto negativo."

No obstante, dicha disposición también establece lo siguiente: "En el caso de que las entidades mencionadas estén sujetas a un plan de ajuste por la aplicación de medidas de apoyo financiero fundamentadas en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán modificarlo incluyendo la operación a la que se refiere esta disposición adicional en el momento en el que informen acerca del seguimiento de dicho plan de ajuste, entendiéndose cumplido, en estos casos, el requerimiento del plan de saneamiento antes citado."

En base a lo anteriormente expuesto, se procede a modificar el Plan de Ajuste en vigor, incluyendo la nueva operación de conversión de deuda de corto plazo a largo plazo.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



### **Análisis de las principales variables financieras**

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2019, 2018 y 2017.

#### **B.1 Remanente de Tesorería**

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros.

Remanente de Tesorería para gastos generales ejercicio 2019: 6.013.618,58 euros.

Remanente de Tesorería para gastos generales ejercicio 2018: 6.140.203,81 euros.

Remanente de Tesorería para gastos generales ejercicio 2017: 6.287.412,04 euros.

El pendiente de cobro de corriente, ha ido disminuyendo desde el ejercicio 2017 al 2019 tal y como se puede observar a continuación:

Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ejercicio 2019: 456.688,29 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ejercicio 2018: 457.285,72 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ejercicio 2017: 602.968,31 euros.

El pendiente de cobro de cerrado también ha ido disminuyendo en la comparativa de los ejercicios 2017 a 2019:

Derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado ejercicio 2019: 4.081.232,22 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado ejercicio 2018: 4.167.300,66 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado ejercicio 2017: 4.223.004,82 euros.

#### **B.2 Ahorro Neto**

El Municipio presenta ahorro neto positivo durante los siguientes ejercicios:

Ejercicio 2019: 395.682,65 euros.

Ejercicio 2018: 341.969,62 euros.

Ejercicio 2017: 778.943,20 euros.

Ejercicio 2016: 1.276.825,86 euros.

#### **B.3 Endeudamiento**

El municipio presenta en cada uno de los ejercicios analizados una carga financiera por debajo del 75% del saldo de los ingresos corrientes, capítulos uno a cinco reconocidos en el ejercicio respectivo:

Ejercicio 2019: 35,52%

Ejercicio 2018: 42,51 %.

Ejercicio 2017: 47,45 %.

Ejercicio 2016: 53,00 %.

#### **B.4 Estabilidad Presupuestaria**

En el ejercicio 2019, el municipio presentó inestabilidad presupuestaria por importe 927.711,31€, dicho déficit no financiero viene principalmente propiciado por el gasto realizado fuera de presupuesto.

En el ejercicio 2018, el municipio presentó inestabilidad presupuestaria por importe 723.182,21 €, dicho déficit no financiero viene principalmente propiciado por el gasto realizado fuera de presupuesto.

En el ejercicio 2017, sin embargo, presentó superávit no financiero por importe de 5.168,19 euros, donde el gasto realizado sin consignación presupuestaria fue inferior al acaecido en el ejercicio 2018.

Pero en el ejercicio 2016, incurre el municipio en inestabilidad presupuestaria con un saldo negativo de 61.540,31 euros.

#### **B.5 Regla de Gasto**

El municipio presentó un gasto computable por encima de la regla de gasto para el ejercicio de 2019 de 1.690.582,75 €, incurriendo en incumplimiento de regla de gasto.

El municipio presentó un gasto computable por encima de la regla de gasto para el ejercicio de 2018 de 616.055,08 €, incurriendo en incumplimiento de regla de gasto.

Sin embargo, en el ejercicio 2017, presenta un gasto computable por encima de la regla de gasto de 2017 sólo de 15.024,87 euros.

En el ejercicio 2016, la ejecución del gasto en dicho ejercicio se realiza dentro de los límites de regla de gasto, estando por debajo de 29.612,88 euros.

#### **C. Análisis de la Deuda con Proveedores**

El periodo medio de pago a proveedores presenta el siguiente estado en el cuarto trimestre de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 2019: 274,95

Ejercicio 2018: 49,0015.

Ejercicio 2017: 128,8527.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Ejercicio 2016: 119,41.

**MEDIDAS:**

**Medidas de ingresos**

Se prevé incremento de la recaudación en el capítulo primero de ingresos, concretamente en la aplicación presupuestaria 114 "Impuesto sobre Bienes inmuebles de características especiales", aproximadamente en 119.162,37 euros con motivo de la valoración provisional catastral de la unidad de bombeo del Embalse la Breña II, visto informe provisional del Área de Inspección de Catastro de fecha 18-10-2019, aunque está prevista que dicha valoración esté disponible para el ejercicio 2021, se ha previsto en el ejercicio 2022 por prudencia financiera.

El incremento restante en cada escenario se debe a la propia evolución del capítulo primero de ingresos con motivo de altas y modificaciones en los padrones cobratorios, vista la evolución de tres últimos ejercicios anteriores.

**Medidas de gastos**

Se ha suprimido en el ejercicio 2020 el suministro de agua de forma directa por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río y se ha encomendado la prestación de dicho servicio al organismo provincial, Emproacsa.

Asimismo, se ha previsto la amortización de plazas de personal con motivo de la jubilación de los trabajadores, y cuyos puestos de trabajo se estima el desempeño por personal ya existente actualmente en la plantilla de personal. Concretamente:

En el ejercicio 2020, la plaza de cabo de la policía local, cuyo puesto de trabajo será desempeñado por otro agente del cuerpo de la policía local, así como el puesto de trabajo de conserje notificador, para lo cual, existen agentes del cuerpo de la policía local que se encuentran en segunda actividad para desempeñar el mismo.

En el ejercicio 2021, la amortización con motivo de jubilación de una plaza de limpiadora.

Durante el ejercicio 2022, la amortización, igualmente con motivo de jubilación de una plaza de limpiadora y electricista.

Así como también, el ahorro de la carencia de devolución de capital de ambos préstamos de formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impuso Económico, del FFEELL se destina igualmente al esfuerzo de dotación del servicio de policía local.

Por tanto, el ahorro en el estado de gastos se produce en cada ejercicio en los términos a continuación expuestos:

<b>CAPITULO</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
PRIMERO	19.522,12 €	44.079,66 €
SEGUNDO	-	-

**PLAN DE AJUSTE:**

**Objetivos.**

Vista la obligación de una actualización del plan de ajuste vigente para proceder a la conversión de la deuda a corto plazo que está vigente en operación de crédito a largo plazo por parte de aquellas entidades locales que en 2019 o en 2020 presente remanente de tesorería ajustado para gastos generales negativo. En el caso de que se amplíe el periodo de amortización, el tipo de interés aplicable será el equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento, con esta actualización se pretende modificar los escenarios previstos para los ejercicios 2021 a 2033 con el objetivo, no solo de encuadrar la devolución de capital del préstamo precitado por importe total de 1.000.000,00 euros, sino también reconducir los desequilibrios de inestabilidad presupuestaria y el periodo medio de pago.

Por ello, los objetivos del Plan de Ajuste buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2021-2033 los objetivos sobre las principales variables se concretan en:

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Viendo el grado de incumplimiento de estabilidad presupuestaria y debido principalmente al gasto realizado fuera de presupuesto, se plantea la medida, de aplicar el saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que a fecha de la liquidación del ejercicio 2019 ha ascendido a 6.013.618,58 euros, al reconocimiento extrajudicial de crédito por este mismo importe de la cuenta 413 "Acreedores Pendientes de Aplicación", el cual importa la cuantía actualmente de 10.313.061,89 euros; por tanto, podría reducirse a la cuantía de 4.299.443,31 euros. Aún cuando, en dicho ejercicio 2020 se incumpliese la Regla de Gasto, pero no se continuaría con dicho incumplimiento en los ejercicios venideros, ya que, por el contrario, se iniciaría en la senda de la regularización de la cuenta 413 "Acreedores Pendientes de Aplicación".

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Asimismo, se continúa en la senda de la dotación de Fondo de Contingencia y con ello, reconocer aquél gasto que se produce sin crédito suficiente y adecuado en el ejercicio presente, de hecho, incluso se amplía la previsión inicial de crédito para el mismo, tal y como se expresa a continuación:

Ejercicio 2019: 175.000 euros.  
Ejercicio 2020: 247.927,18 euros.  
Ejercicio 2021: 400.400,06 euros.  
Ejercicio 2022: 594.140 euros.  
Ejercicio 2023: 476.030 euros.  
Ejercicio 2024: 468.310 euros.  
Ejercicio 2025: 466.570 euros.  
Ejercicio 2026: 465.570 euros.  
Ejercicio 2027: 464.570 euros.  
Ejercicio 2028: 463.570 euros.  
Ejercicio 2029: 462.570 euros.  
Ejercicio 2030: 461.570 euros.  
Ejercicio 2031: 460.570 euros.  
Ejercicio 2032: 459.570 euros.  
Ejercicio 2033: 372.520 euros.

**AHORRO NETO**

No precisa medida alguna, ya que se encuentra dentro de importes positivos sin incidencia alguna.

**REMANENTE DE TESORERÍA**

Se remite a la medida arriba expresada en el apartado de Estabilidad Presupuestaria.

**ENDEUDAMIENTO**

No se plantean medidas, ya que el nivel de endeudamiento se encuentra por debajo de los límites legalmente establecidos.

**INVERSIONES**

Se presenta un escenario de contención en este apartado, estimando una cuantía similar en los escenarios objeto del presente Plan de Ajuste.

**Situación actual y previsiones.**

**B.1. Ingresos**

<b>INGRESOS</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	6.172.200,15 €	6.373.940,80 €	6.491.187,96 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	416.017,33 €	416.017,33 €	416.010,00 €
<b>TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>6.593.217,48 €</b>	<b>6.789.958,13 €</b>	<b>6.907.197,96 €</b>
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	27.600,00 €	27.600,00 €	27.600,00 €
NUEVA OPERACIÓN A LARGO PLAZO	1.000.000,00€		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>7.620.817,48 €</b>	<b>6.817.558,13 €</b>	<b>6.934.797,96 €</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	6.523.940,00 €	6.562.910,00 €	6.602.800,00 €	6.643.030,00 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	416.010,00 €	416.010,00 €	416.010,00 €	416.010,00 €
<b>TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>6.939.950,00 €</b>	<b>6.978.920,00 €</b>	<b>7.018.810,00 €</b>	<b>7.059.040,00 €</b>
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	27.600,00 €	27.600,00 €	27.600,00 €	27.600,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>6.967.550,00 €</b>	<b>7.006.520,00 €</b>	<b>7.046.410,00 €</b>	<b>7.086.640,00 €</b>

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021


**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

<b>INGRESOS</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	<b>2031</b>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	6.692.110,00 €	6.724.170,00 €	6.773.940,00 €	6.823.940,00 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	416.010,00 €	416.010,00 €	416.010,00 €	416.010,00 €
<b>TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>7.108.120,00 €</b>	<b>7.140.180,00 €</b>	<b>7.189.950,00 €</b>	<b>7.239.950,00 €</b>
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	27.600,00 €	27.600,00 €	27.600,00 €	27.600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.135.720,00 €	7.167.780,00 €	7.217.550,00 €	7.267.550,00 €

<b>INGRESOS</b>	<b>2032</b>	<b>2033</b>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	6.873.940,00 €	6.923.940,00 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	416.010,00 €	416.010,00 €
<b>TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>7.289.950,00 €</b>	<b>7.339.950,00 €</b>
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	27.600,00 €	27.600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.317.550,00 €	7.367.550,00 €

**B.2. Gastos**

<b>CAPITULO</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
OPERACIONES CORRIENTES	5.868.789,31 €	5.954.070,17 €	5.969.960,00 €
INTERESES NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 3)	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	585.020,24 €	588.367,96 €	588.367,96 €
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>6.457.309,55€</b>	<b>6.545.938,13 €</b>	<b>6.561.827,96 €</b>
OPERACIONES FINANCIERAS	163.507,93 €	171.620,00 €	272.970,00 €
AMORTIZACIÓN NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 9)		100.000,00 €	100.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.620.817,48 €	6.817.558,13 €	6.934.797,96 €

<b>CAPITULO</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
OPERACIONES CORRIENTES	5.997.240,00 €	6.030.500,00 €	6.064.500,00 €	6.098.500,00 €
INTERESES NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 3)	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	588.360,00 €	588.360,00 €	588.360,00 €	588.360,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>6.589.100,00 €</b>	<b>6.622.360,00 €</b>	<b>6.656.360,00 €</b>	<b>6.690.360,00 €</b>
OPERACIONES FINANCIERAS	278.450,00 €	284.160,00 €	290.050,00 €	296.280,00 €
AMORTIZACIÓN NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 9)	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.967.550,00 €	7.006.520,00 €	7.046.410,00 €	7.086.640,00 €

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021




**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

<b>CAPITULO</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	<b>2031</b>
OPERACIONES CORRIENTES	6.132.500,00 €	6.166.500,00 €	6.200.500,00 €	6.234.500,00 €
INTERESES NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 3)	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	588.360,00 €	588.360,00 €	588.360,00 €	720.000,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>6.724.360,00 €</b>	<b>6.758.360,00 €</b>	<b>6.792.360,00 €</b>	<b>6.958.000,00 €</b>
OPERACIONES FINANCIERAS	311.360,00 €	309.420,00 €	297.820,00 €	140.500,00 €
AMORTIZACIÓN NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 9)	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>7.135.720,00 €</b>	<b>7.167.780,00 €</b>	<b>7.190.180,00 €</b>	<b>7.198.500,00 €</b>

<b>CAPITULO</b>	<b>2032</b>	<b>2033</b>
OPERACIONES CORRIENTES	6.268.500,00 €	6.306.000,00 €
INTERESES NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 3)	2.500,00 €	
OPERACIONES DE CAPITAL	760.000,00 €	783.950,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.028.500,00 €</b>	<b>7.089.950,00 €</b>
OPERACIONES FINANCIERAS	141.980,00 €	27.600,00 €
AMORTIZACIÓN NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 9)	100.000,00 €	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>7.270.480,00 €</b>	<b>7.117.550,00 €</b>

**B.3. Magnitudes financieras y presupuestarias**
**AHORRO BRUTO**

2020	2021	2022	2023	2024	2025
291.660,03 €	304.910,84 €	416.370,63 €	517.727,96 €	523.200,00 €	528.910,00 €

2026	2027	2028	2029	2030	2031
534.800,00 €	541.030,00 €	556.110,00 €	554.170,00 €	569.940,00 €	585.940,00 €

2032	2033
601.940,00 €	617.940,00 €

**AHORRO NETO**

2020	2021	2022	2023	2024	2025
159.350,63 €	169.002,91 €	172.342,94 €	172.356,53 €	172.345,64 €	172.348,98 €

2026	2027	2028	2029	2030	2031
172.345,42 €	441.030,00 €	456.110,00 €	454.170,00 €	469.940,00 €	485.940,00 €

2032	2033
------	------

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021




**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

501.940,00 €	617.940,00 €
--------------	--------------

**SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS**

2020	2021	2022	2023	2024	2025
132.315,40 €	135.907,93 €	244.020,00 €	345.370,00 €	350.850,00 €	356.560,00 €

2026	2027	2028	2029	2030	2031
362.450,00 €	368.680,00 €	383.760,00 €	381.820,00 €	397.590,00 €	281.950,00 €

2032	2033
261.450,00 €	250.000,00 €

**AJUSTES SEC ( EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL)**

2020	2021	2022	2023	2024	2025
-342.490,00 €	-276.490,00 €	-273.490,00 €	-273.490,00 €	-273.490,00 €	-273.490,00 €

2026	2027	2028	2029	2030	2031
-273.490,00 €	-273.490,00 €	-273.490,00 €	-273.490,00 €	-273.490,00 €	-273.490,00 €

2032
-273.490,00 €

**CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**

2020	2021	2022	2023	2024	2025
-210.174,60 €	-140.582,07 €	-29.470,00 €	71.880,00 €	77.360,00 €	83.070,00 €

2026	2027	2028	2029	2030	2031
88.960,00 €	95.190,00 €	110.270,00 €	108.330,00 €	124.100,00 €	8.460,00 €

2032	2033
12.040,00 €	250.000,00 €

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

	2020	2021	2022	2023
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.714.710,00 €	1.714.710,00 €	1.714.710,00 €	1.714.710,00 €
OPERACIÓN TESORERÍA (No Presupuestaria)	0,00 €	1.000.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
REMANENTE TESORERÍA MEJORA	1.714.710,00 €	2.714.710,00 €	2.214.710,00 €	2.214.710,00 €

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.714.710,00 €	1.714.710,00 €	1.714.710,00 €	1.714.710,00 €
OPERACIÓN TESORERÍA (NP)	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
REMANENTE TESORERÍA MEJORA	2.214.710,00 €	2.214.710,00 €	2.214.710,00 €	2.214.710,00 €

	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	<b>2031</b>
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.714.710,00 €	1.714.710,00 €	1.714.710,00 €	1.714.710,00 €
OPERACIÓN TESORERÍA (NP)	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
REMANENTE TESORERÍA MEJORA	2.214.710,00 €	2.214.710,00 €	2.214.710,00 €	2.214.710,00 €

	<b>2032</b>	<b>2033</b>
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.714.710,00 €	1.714.710,00 €
OPERACIÓN TESORERÍA (NP)	500.000,00 €	500.000,00 €
REMANENTE TESORERÍA MEJORA	2.214.710,00 €	2.214.710,00 €

**B.4. Endeudamiento**

**DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE**

*A CORTO PLAZO*

<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	<b>2031</b>
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

<b>2032</b>	<b>2033</b>
0,00 €	0,00 €

**A LARGO PLAZO:**

***NUEVA OPERACIÓN A LARGO PLAZO***

	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
DEUDA VIVA A LARGO PLAZO	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	900.000,00 €
AMORTIZACIÓN	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
INTERESES	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021


**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
DEUDA VIVA A LARGO PLAZO	800.000,00 €	700.000,00 €	600.000,00 €	500.000,00 €
AMORTIZACIÓN	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
INTERESES	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €

	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	<b>2031</b>
DEUDA VIVA A LARGO PLAZO	400.000,00 €	300.000,00 €	200.000,00 €	100.000,00
AMORTIZACIÓN	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
INTERESES	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €

	<b>2032</b>	<b>2033</b>
DEUDA VIVA A LARGO PLAZO		
AMORTIZACIÓN	100.000,00 €	
INTERESES	3.500,00 €	

**PAGO A PROVEEDORES**

	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
DEUDA VIVA A LARGO PLAZO	1.079.495,00 €	1.079.495,00 €	989.537,45 €	899.579,49 €
AMORTIZACIÓN			89.957,96 €	89.957,96 €
INTERESES	1.127,28 €	1.684,01 €	1.684,01 €	1.543,68 €

	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
DEUDA VIVA A LARGO PLAZO	809.621,53 €	719.663,57 €	629.705,61 €	539.747,65 €
AMORTIZACIÓN	89.957,96 €	89.957,96 €	89.957,96 €	89.957,96 €
INTERESES	1.403,34 €	1.263,01 €	1.122,68 €	982,34 €

	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	<b>2031</b>
DEUDA VIVA A LARGO PLAZO	449.789,69 €	359.831,73 €	269.873,77 €	179.915,81 €
AMORTIZACIÓN	89.957,96 €	89.957,96 €	89.957,96 €	89.957,96 €
INTERESES	842,01 €	701,67 €	561,34 €	421,00 €

	<b>2032</b>	<b>2033</b>
DEUDA VIVA A LARGO PLAZO	89.957,00 €	0,00 €
AMORTIZACIÓN	89.957,96 €	89.957,85 €
INTERESES	280,67 €	140,33 €

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

**RESTO DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO**

	2020	2021	2022	2023
RESTO DE OPERACIONES A LARGO PLAZO	1.519.638,58 €	1.383.730,53 €	1.258.910,00 €	1.115.270,00 €
AMORTIZACIÓN	132.310,00 €	135.908,05 €	139.670,00 €	143.633,43 €
INTERESES	68.010,00 €	62.490,06 €	56.780,00 €	49.700,00 €

	2024	2025	2026	2027
RESTO DE OPERACIONES A LARGO PLAZO	957.480,00 €	815.350,00 €	658.630,00 €	497.130,00 €
AMORTIZACIÓN	147.784,36 €	152.140,02 €	156.665,58 €	161.506,64 €
INTERESES	44.810,00 €	38.520,00 €	29.960,00 €	25.290,00 €

	2028	2029	2030	2031
RESTO DE OPERACIONES A LARGO PLAZO	330.590,00 €	158.770,00 €	0,00 €	0,00 €
AMORTIZACIÓN	175.191,20 €	171.820,25 €	158.783,55 €	0,00 €
INTERESES	18.330,00 €	11.110,00 €	3.640,00 €	0,00 €

	2032	2033
RESTO DE OPERACIONES A LARGO PLAZO	0,00 €	0,00 €
AMORTIZACIÓN	0,00 €	0,00 €
INTERESES	0,00 €	0,00 €

C. Conclusiones

El conjunto de medidas y reformas estructurales que está acometiendo el Municipio le permite situar a cierre de 2033 en el cumplimiento de las principales variables financieras, corrigiendo notablemente las tendencias anteriores y posicionándolas.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO SALARIA DEL 0.9% AL PERSONAL SEGÚN LA LEY 11/2020 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**

Este punto ha sido dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa celebrada el día 25/01/2021

La Sra Alcaldesa presidenta pregunta a los concejales presentes si quieren debatir este punto.

Los concejales indican que como el punto fue dictaminado por unanimidad no haría falta.

**Vista** la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2021 para llevar a cabo la aplicación del incremento salarial del 0,9% del personal al servicio del sector público aprobada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

**Visto** el informe de la Intervención municipal de fecha 20 de enero de 2021.

**Visto** el informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir de fecha 20 de enero de 2021 y siendo competente para la aprobación el Pleno, de acuerdo con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 50.11 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Visto** el acta de negociación colectiva de fecha 20 de enero de 2021, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (9 votos a favor IU-Andalucía, 3 votos a favor del PSOE-A ) adoptan el siguiente **ACUERDO**

**Primero.-** Dado que a diferencia del personal funcionario, la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021 no fija los importes de los conceptos retributivos para el personal laboral con los incrementos, sino que únicamente establece el límite, indicando que los incrementos retributivos del personal laboral no podrá superar el límite del 0,9% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad y dado que actualmente el Ayuntamiento de Almodóvar del Río carece de convenio colectivo en vigor aplicable.

**Segundo.-** Aprobar para 2021 la aplicación del incremento del 0,9% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021, tato para el personal funcionario como para el personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, en aras de equiparar las retribuciones del personal laboral con las condiciones y régimen retributivo del personal funcionario.

### **SÉPTIMO.- RECTIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 CON FECHA 15/12/2021**

Este punto ha sido dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa celebrada el día 25/01/2021

La Sra Alcaldesa presidenta pregunta a los concejales presentes si quieren debatir este punto.

Los concejales indican que como el punto fue dictaminado por unanimidad no haría falta.

Visto que en fecha 15/12/2020 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021 junto a sus anexos entre los que estaba la plantilla de personal como se recoge a continuación:

<b>FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>			
<b>Denominación Plazas</b>	<b>Número Plazas</b>	<b>Escala</b>	<b>Vacantes</b>
Secretaria	1	A1	Vacante
Vicesecretaría	1	A1	

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

Intervención	1	A1	Vacante
Tesorería	1	A1	Vacante
Técnico Administración General	1	A1	Vacante
Técnico de Gestión	1	A2	
Administrativo	2	C1	2 Vacantes
Auxiliar Administrativo	5	C2	2 Vacantes
Portero-Notificador	1	E	Vacante
Conserje – Enterrador	1	E	
Conserje-Operario Servicios Varios	1	E	Vacante
Policía Local	10	C1	2 Vacantes
Oficial Policía Local	1	C1	
Fontanero	1	C2	Vacante
Limpiadora	2	E	1 Vacante
<b>Total plazas</b>	<b>30</b>		<b>14 Vacantes</b>

**b) PERSONAL LABORAL**

Denominación puesto de trabajo	Número de Plazas	Titulación	Vacantes
Conserje Operario Servicios Varios.	3	Graduado Escolar	2 Vacantes
Vigilante	1	Graduado Escolar	Vacante
Limpiadoras Servicios Municipales	2	Graduado Escolar	2 Vacantes
Ordenanza Telefonista Informador	1	Graduado Escolar	Vacante
Oficial Albañil	1	Bachillerato	Vacante
Encarg. Conductor Maquina Parq. Mov.	1	Graduado Escolar	Vacante
Fontanero	2	Graduado Escolar	2 Vacantes
Oficial Electricista	2	Bachillerato	2 Vacantes
Jefe de Obras	1	Bachillerato	Vacante
Oficial Herrero	1	Bachillerato	Vacante
Oficial Jardines	1	Bachillerato	Vacante
Conductor de vehículos municipales	1	Graduado Escolar	Vacante
Técnico de sonido	1	Bachillerato	Vacante
Dinamizador de Juventud	1	Bachillerato	Vacante
Denominación puesto de trabajo	Número de Plazas	Titulación	Vacantes
Auxiliar de Biblioteca	1	Graduado Escolar	Vacante
Auxiliar Administrativo	5	Graduado Escolar	5 Vacante
Dinamizador de Deportes	1	Bachillerato	Vacante
Auxiliar de Turismo	3	Graduado Escolar	3 Vacante
Trabajador Social	1	Bachillerato	Vacante
Licenciado Derecho	1	Licenciado	Vacante
Peón Albañil	1	Graduado Escolar	Vacante
Arquitecto Técnico	1	Diplomado	Vacante
<b>Total plazas</b>	<b>33</b>		<b>32 Vacantes</b>

**c) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

Denominación puesto de trabajo	Número de puestos	Observaciones	
Auxiliar Administrativo Alcaldía	1		
<b>Total plazas</b>	<b>1</b>		
<b>d) PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>			
Denominación puesto de trabajo	Número plazas	Titulación	Vacantes
Educador Sociofamiliar	1	Diplomado	
Limpiadora Edificios municipales	6	Graduado Escolar	
Peón Jardinero	5	Graduado Escolar	
Limpiadora (Limpieza Viaria)	4	Graduado Escolar	
Animador Sociocultural	1	Graduado Escolar	

Visto error en la plantilla ya que donde se recoge la plaza de oficial de Policía Local debería recogerse que la plaza se encuentra vacante y la plaza referente a policía local no son 2 vacantes si no 1 vacante

Recogido el error anterior, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales (9 votos a favor IU-Andalucía, 3 votos a favor del PSOE-A ) adoptan el siguiente **ACUERDO**

**Primero.-** Rectificar la Plantilla de Personal quedando con el siguiente tenor literal :

<b>FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>			
Denominación Plazas	Número Plazas	Escala	Vacantes
Secretaria	1	A1	Vacante
Vicesecretaría	1	A1	
Intervención	1	A1	Vacante
Tesorería	1	A1	Vacante
Técnico Administración General	1	A1	Vacante
Técnico de Gestión	1	A2	
Administrativo	2	C1	2 Vacantes
Auxiliar Administrativo	5	C2	2 Vacantes
Portero-Notificador	1	E	Vacante
Conserje – Enterrador	1	E	
Conserje-Operario Servicios Varios	1	E	Vacante
Policía Local	10	C1	1 Vacante
Oficial Policía Local	1	C1	1 vacante
Fontanero	1	C2	Vacante
Limpiadora	2	E	1 Vacante
<b>Total plazas</b>	<b>30</b>		<b>14 Vacantes</b>
<b>e) PERSONAL LABORAL</b>			

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021





ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

Denominación puesto de trabajo	Número de Plazas	Titulación	Vacantes
Conserje Operario Servicios Varios.	3	Graduado Escolar	2 Vacantes
Vigilante	1	Graduado Escolar	Vacante
Limpiadoras Servicios Municipales	2	Graduado Escolar	2 Vacantes
Ordenanza Telefonista Informador	1	Graduado Escolar	Vacante
Oficial Albañil	1	Bachillerato	Vacante
Encarg. Conductor Maquina Parq. Mov.	1	Graduado Escolar	Vacante
Fontanero	2	Graduado Escolar	2 Vacantes
Oficial Electricista	2	Bachillerato	2 Vacantes
Jefe de Obras	1	Bachillerato	Vacante
Oficial Herrero	1	Bachillerato	Vacante
Oficial Jardines	1	Bachillerato	Vacante
Conductor de vehículos municipales	1	Graduado Escolar	Vacante
Técnico de sonido	1	Bachillerato	Vacante
Dinamizador de Juventud	1	Bachillerato	Vacante
Denominación puesto de trabajo	Número de Plazas	Titulación	Vacantes
Auxiliar de Biblioteca	1	Graduado Escolar	Vacante
Auxiliar Administrativo	5	Graduado Escolar	5 Vacante
Dinamizador de Deportes	1	Bachillerato	Vacante
Auxiliar de Turismo	3	Graduado Escolar	3 Vacante
Trabajador Social	1	Bachillerato	Vacante
Licenciado Derecho	1	Licenciado	Vacante
Peón Albañil	1	Graduado Escolar	Vacante
Arquitecto Técnico	1	Diplomado	Vacante
<b>Total plazas</b>	<b>33</b>		<b>32 Vacantes</b>
<b>f) <u>FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL</u></b>			
Denominación puesto de trabajo	Número de puestos	Observaciones	
Auxiliar Administrativo Alcaldía	1		
<b>Total plazas</b>	<b>1</b>		
<b>g) <u>PERSONAL LABORAL EVENTUAL</u></b>			
Denominación puesto de trabajo	Número plazas	Titulación	Vacantes
Educador Sociofamiliar	1	Diplomado	
Limpiadora Edificios municipales	6	Graduado Escolar	
Peón Jardinero	5	Graduado Escolar	
Limpiadora (Limpieza Viaria)	4	Graduado Escolar	
Animador Sociocultural	1	Graduado Escolar	

**Segundo.-** Publicar la presente Plantilla de personal en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

**OCTAVO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.º 2020/00002153 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020 APROBANDO EL PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR REQUERIMIENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2021, CON NÚMERO DE REGISTRO 005/RT/E/2021/134**

Este punto ha sido dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa celebrada el día 25/01/2021

La Sra Alcaldesa presidenta pregunta a los concejales presentes si quieren debatir este punto.

Los concejales indican que como el punto fue dictaminado por unanimidad no haría falta.

Visto que la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2020/00000958 de fecha 6 de julio 2020, se acordó la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada, así como Aprobar la participación del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de junio 2020, acordó ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio 2020 por la que se acuerda la Adhesión plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía; y en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre 2020 aprobó “acordar la firma del Convenio del Plan Agrupado Provincial para la Participación en la Convocatoria de Subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades inteligentes y territorios inteligentes de Andalucía, Córdoba **DISTRITO SMART NORTE**.”

Visto el escrito de la Excma. Diputación de Córdoba, por el que solicita, con fecha 18 de diciembre 2020, con número de registro 005/RT/E/2020/3383, entre otras, el acuerdo de aprobación del Plan de Impulso Digital y Sostenible de la Provincia de Córdoba, que se acompaña por correo electrónico, debiendo ser remitido el mismo, junto con el resto de documentación solicitada antes del 28 de diciembre a los efectos de poder proceder a la presentación de la subvención objeto del presente procedimiento; por

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

lo que se dicto Resolución n.º 2020/00002153 de fecha 23 de diciembre de 2020 aprobando el Plan de Impulso Digital y Sostenible de la Provincia de Córdoba, que se acompaña a la presente como ANEXO I.

*Visto que la Excm. Diputación de Córdoba, solicitó, con fecha 18 de enero de 2021, con número de registro 005/RT/E/2021/134, ratificación de la Resolución n.º 2020/00002153 de fecha 23 de diciembre de 2020 aprobando el Plan de Impulso Digital y Sostenible de la Provincia de Córdoba, que se acompaña a la presente como ANEXO I.*

Por lo anterior el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (9 votos a favor IU-Andalucía, 3 votos a favor del PSOE-A ) adoptan el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Ratificar la Resolución n.º 2020/00002153 de fecha 23 de diciembre de 2020 aprobando el Plan de Impulso Digital y Sostenible de la Provincia de Córdoba y que se reproduce a continuación:

*“DECRETO*

*VISTA.- La Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.*

*VISTA la Resolución de Alcaldía número 2020/00000958 de fecha 6 de julio 2020, por la que se acuerda la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada, así como Aprobar la participación del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.*

*VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en sesión ordinaria de fecha 23 de junio 2020, por el que se acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio 2020 por la que se acuerda la Adhesión plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.*

*VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre 2020 por el que se aprueba “acordar la firma del Convenio del Plan Agrupado Provincial para la Participación en la Convocatoria de Subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades inteligentes y territorios inteligentes de Andalucía, Córdoba DISTRITO SMART NORTE, que se contiene en el ANEXO I”*

*VISTO la escrito presentado por la Excm. Diputación de Córdoba, en el registro de entrada del Iltmo.*

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*Ayuntamiento de Almodóvar del Río en fecha 18 de diciembre 2020, con número de registro 005/RT/E/2020/3383, por el que se solicita, entre otras, el acuerdo de aprobación del Plan de Impulso Digital y Sostenible de la Provincia de Córdoba, que se acompaña por correo electrónico, debiendo ser remitido el mismo, junto con el resto de documentación solicitada antes del 28 de diciembre a los efectos de poder proceder a la presentación de la subvención objeto del presente procedimiento.*

*RESULTANDO.- conveniente para los intereses de esta Corporación es por lo que, en virtud de las competencias que me atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y vista la urgencia de acordar la aprobación del Plan de Impulso Digital y Sostenible de la Provincia de Córdoba, remitido por la Diputación de Córdoba. HE RESUELTO*

*PRIMERO.- Aprobar el Plan de Impulso Digital y Sostenible de la Provincia de Córdoba, que se acompaña a la presente como ANEXO I.*

*SEGUNDO.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Córdoba de los presentes acuerdos y al Pleno para su ratificación en la próxima sesión plenaria que se celebre.*

**Segundo.-** Dar traslado a la Diputación Provincial de Córdoba para cumplimentar la petición efectuada con fecha 18 de enero de 2021, con número de registro 005/RT/E/2021/134”.

#### **NOVENO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas en el periodo 01/12/2020 a 31/12/2020 y en el periodo 01/01/2021 a 25/01/2021

La Corporación se da por enterada

#### **DÉCIMO.- DAR CUENTA PAGO A PROVEEDORES**

Se da cuenta le periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 3º y 4º trimestre de 2020

La Corporación se da por enterada

#### **UNDÉCIMO.- DAR CUENTA PLAN DE AJUSTE**

Se da cuenta del cumplimiento del plan de ajuste del 4º trimestre de 2020.

La Corporación se da por enterada

#### **DUODÉCIMO .- MOCIONES**

Se indica por la Sra Alcaldesa que solo hay una presentada por IU-Andalucía. Se reproduce literalmente el contenido d ella moción:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

## MOCIÓN SOBRE CONTROL DE PRECIOS DE ALQUILERES ABUSIVOS, GARANTÍAS PARA PERSONAS ARRENDATARIAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS/AS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel nacional, una subida significativa sobre todo en grandes ciudades como Madrid, Barcelona o Valencia y en varios enclaves del turismo como las Islas Baleares o las Islas Canarias. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español. La OCDE señala que el 24,7% de los hogares tenía un gasto en vivienda de alquiler superior al 40% de sus ingresos netos en 2014, frente al 13,1% registrado en el promedio de la OCDE, por lo que esta proporción habrá aumentado con la escalada de precios actual.

Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio "El Estado de la Pobreza. España 2019 IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión" realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social. España se ha convertido en el segundo país de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo. Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en aparadores para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo.

Según el estudio 'Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales' que ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los últimos datos estadísticos disponibles corresponden a 2019. El número de lanzamientos practicados durante el 2019 ha sido de 36.467, de los cuales, un 67,5% del total ha sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 14.193 (el 26,3 por ciento) se derivaron de ejecuciones hipotecarias. Los 3.346 restantes obedecieron a otras causas.

Los lanzamientos por impago del alquiler experimentaron una disminución interanual del 2,2 por ciento, mientras que los derivados de ejecuciones hipotecarias bajaron un 25,1 por ciento con respecto a 2018. Los lanzamientos afectan a distintos tipos de inmuebles, no solo viviendas y, en el caso de éstas, no sólo a vivienda habitual. Cataluña (con 12.446, el 23 por ciento del total nacional) fue la Comunidad Autónoma en la que se practicaron más lanzamientos, seguida por Andalucía (con 8.806) y la Comunidad Valenciana, con 7.390.

Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, y las familias en España se vuelven a enfrentar a problemas económicos, esta vez derivados de una pandemia mundial provocada por el virus de la Covid-19. Una vez más, las familias de nuestro país tienen que hacer un mayor esfuerzo económico para disfrutar de una vivienda. La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios y una crisis de accesibilidad a este bien que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.

La crisis del coronavirus está ya agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

económica por culpa de la epidemia de la Covid-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican las dificultades para el acceso a una vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente para las familias más vulnerables.

La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario debe servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda.

A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías. Sin embargo, hoy en día el parque público de vivienda en alquiler no alcanza el 1,5 % del total del parque de viviendas según datos del INE y Housing Europe; muy por debajo de los porcentajes de Holanda (32 %), Austria (23 %) o Francia (17 %). España cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea, un 1,1% sólo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32%), Austria (23%), Reino Unido (18%) o Francia (17%). Además, España acumula el 30% de las viviendas vacías de Europa (más de 3,4 millones de viviendas).

Considerando que España tiene un parque total de viviendas de 25 millones, si queremos un parque público de vivienda equiparable a los países de nuestro entorno, es decir, como mínimo, de un 10 %, necesitamos 2,5 millones de viviendas que lo conformen. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración.

Como consecuencia, los ayuntamientos no pueden dar respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público que, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2.400 viviendas de su cartera han sido cedidas a administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria si se tiene en cuenta que en junio de 2014, declaraba tener en su cartera más de 45.000 viviendas residenciales. Pisos, que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España en relación a las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que, como una inversión, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que hace previsible el hundimiento de los precios y que puede generar nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado español.

Ciudades europeas con problemáticas parecidas como Amsterdam, París o Berlín, ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales municipales y la precarización de los arrendamientos genera exclusión y sobreendeudamiento de las arrendatarias, o lo que es lo mismo, más impagos de alquiler. En cambio, más estabilidad y adaptación de los alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios.

El Comité DESC de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe periódico de España,

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

aprobadas en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, explicita que «En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la seguridad de la tenencia. Asimismo, le preocupa el número significativo de hogares que no cuenta con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin hogar». En consecuencia, recomienda al Estado que «Adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos;» y «Revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada.»

La legislación y políticas públicas en materia de alquiler han tenido grandes avances. En concreto, la última modificación legal efectuada mediante el Real Decreto Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, constituye una respuesta a las demandas de cientos de colectivos sociales y asociaciones de vecinos que estaban siendo sofocados por la reforma legislativa del Gobierno del Partido Popular, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que suponía la precarización absoluta de las personas inquilinas.

Bajo el nuevo Real Decreto Ley 7/2019 se consiguió mejorar la certidumbre y seguridad jurídica de los arrendatarios mediante la ampliación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento de 3 a cinco 5 años en caso de que el arrendador sea una persona física y a 7 años en caso de que sea una persona jurídica. Además, se amplió la prórroga tácita de uno a tres años y se prolongó el plazo de preaviso para romper el contrato de arrendamiento, debiendo informar al inquilino con 4 meses de antelación y con 2 meses al arrendador. Adicionalmente se estableció que el incremento producido por la actualización anual de la renta no podrá exceder la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, por lo que la actualización anual del precio del alquiler quedó ligada al IPC, que opera como límite máximo del aumento.

Es necesario comprender que, la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación al derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares. Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-Andalucía propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento de de Almodóvar del Río insta al Gobierno de España a:

- .Aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales N°4 y N°7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

.Legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las administraciones públicas competentes.

Como todos los asistentes declaran estar de acuerdo con la Moción no se debate sometiendo a votación la misma que es aprobada por unanimidad de los concejales (9 IU-Andalucía, 2 PSOE-A)

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el PSOE-A se solicita del Equipo de Gobierno se explique si se ha pensado hacer algo con el problema

De la falta de policía Local teniendo en cuenta que de los agentes que aprobaron se van a hora otros 3 con lo cual la plantilla se vuelve a quedar con pocos agentes. Pregunta si se ha pensado la posibilidad de hacer algún convenio con Municipios cercanos para el mantenimiento del servicio teniendo en cuenta que ya existen convenios similares que parece que funcionan de manera satisfactoria.

Por otro lado solicita información de cómo va el expediente del inventario de caminos municipales porque hay muchas subvenciones que van encaminados al arreglo de caminos y es necesario conocer qué caminos son públicos.

Por IU-Andalucía, Don Ramón Hernández Lucena contesta ambas preguntas en este Pleno

Respecto al tema de la Policía Local indica que se van a dirigir a los Ayuntamientos limítrofes para llegar a un convenio para intentar contar con más efectivos. Añade que la solución definitiva a este problema pasa por una modificación de la Ley

Respecto al inventario de caminos municipales indica que se tiene ya el borrador pero hay que ir viendo los caminos que nos han adjudicado para verificar que verdaderamente son nuestros. Añade que se trata de un expediente que tendrá que venir al Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**8C1C 26C2 87AC 5198 C0A4**



8C1C26C287AC5198C0A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/2/2021  
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/2/2021